



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

Bogotá, Junio 28 de 2007.

Señores.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONE
Atención. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VEI
Ciudad.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-020764-00004-0000

Fecha: 2007-06-29 13:58:35 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Evt. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

**ASUNTO.
OFICIO No.
EXPEDIENTE.**

**Oficio requerimiento
04537
07 020764**

De conformidad con el oficio enviado a ustedes el día 20 de Junio de 2007 (anexamos copia), y cumpliendo con nuestro compromiso, nos permitimos allegarle el Contrato de Cesión de derechos de Propiedad Industrial firmado por el cedente (Inventor) **GUILLERMO MESA**, y el cesionario (Solicitante) **JUAN FELIPE GAVIRIA** Representante legal de Empresas Publicas de Medellín E.S.P, según la certificación expedida por esta sociedad, la cual adjuntamos.

Del señor jefe, respetuosamente,

**JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
C.C.No. 79339.809. de Bogotá
T.P.No. 43.273 C S de la J.**

Calle 72 No. 10-07 Of. 603 FAX: (571) 2554538 PBX: (571) 2113097 NIT. 800.075.616-0

P.O. BOX 92755 BOGOTÁ / COLOMBIA

www.cuestalawyers.com

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ, identificado con C.C. 8'214.308 de Medellín , vecino de Medellín, quien actúa en calidad de representante legal de las Empresas Publicas de Medellín, Empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO**, y Guillermo Mesa Betancur, identificado con C.C. 8.294.884, mayor de edad, vecino de Sabaneta en la calle 75 sur #45-145, quien en adelante se llamará **EL CEDENTE**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL** respecto a todos los derechos de propiedad Industrial relativos a la creación denominada "**SISTEMA CONTADOR BI-CUERPO PARA EL PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA**", presentada el día 01/03/2007, reclamada en las once (11) reivindicaciones presentadas, así como de todas aquellas eventuales modificaciones o derivaciones que puedan surgir dentro de la solicitud de patente para dicha creación durante su trámite hasta la concesión de la correspondiente patente; o inclusive, después de concedida dicha patente, previaS las siguientes consideraciones:

A. EL CEDENTE es el creador del "**SISTEMA CONTADOR BI-CUERPO PARA EL PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA**", realizado dentro del convenio interadministrativo 090418295, acta de trabajo 16, celebrado entre las Empresas Públicas de Medellín y la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

B. Sobre el bien que se pretende ceder no pesa ningún tipo de gravámenes o de limitaciones al derecho de dominio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: **EL CEDENTE** cede al **CESIONARIO**, los derechos descritos en los antecedentes del presente contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CEDENTE: **EL CEDENTE**, se abstendrá de utilizar en el comercio el bien cedido, así como de facilitarlo a terceros o celebrar sobre él actos de cualquier naturaleza.

/

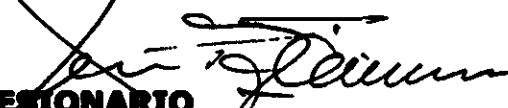
TERCERA. EL CEDENTE se obliga a acompañar y facilitar al **CESIONARIO** en los trámites necesarios para registrar el presente acto en la Superintendencia de Industria y Comercio. Sin embargo, los costos del registro del presente contrato correrán por cuenta del **CESIONARIO**.

CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato deberá ser registrado en la oficina de Patentes y Marcas de la Superintendencia de Industria y Comercio

QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes colombianas

El presente contrato se firma, en dos ejemplares, a los

CEDENTE 
GUILLERMO MESA BETANCUR


CESIONARIO
JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIÉRREZ
Gerente
Empresas Públicas de Medellín

20-jun-07



458

1306978

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El Secretario General de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.,

CERTIFICA

Que Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal, con personería jurídica y patrimonio independiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 69 de 1997, expedido por el Concejo de esta ciudad.

Que de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, Acuerdo No. 12 de 1998, su representante legal es el Gerente General, cargo que en la actualidad ocupa el doctor Juan Felipe Gaviria Gutiérrez quien está facultado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18 de dichos Estatutos, para disponer lo concerniente a la marcha normal de la Empresa.


Luis Alfonso Díaz Rojas
Secretario General